



Fecha: 19 de 03 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo José Reinelio Marín Betancur, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'637.566 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

4

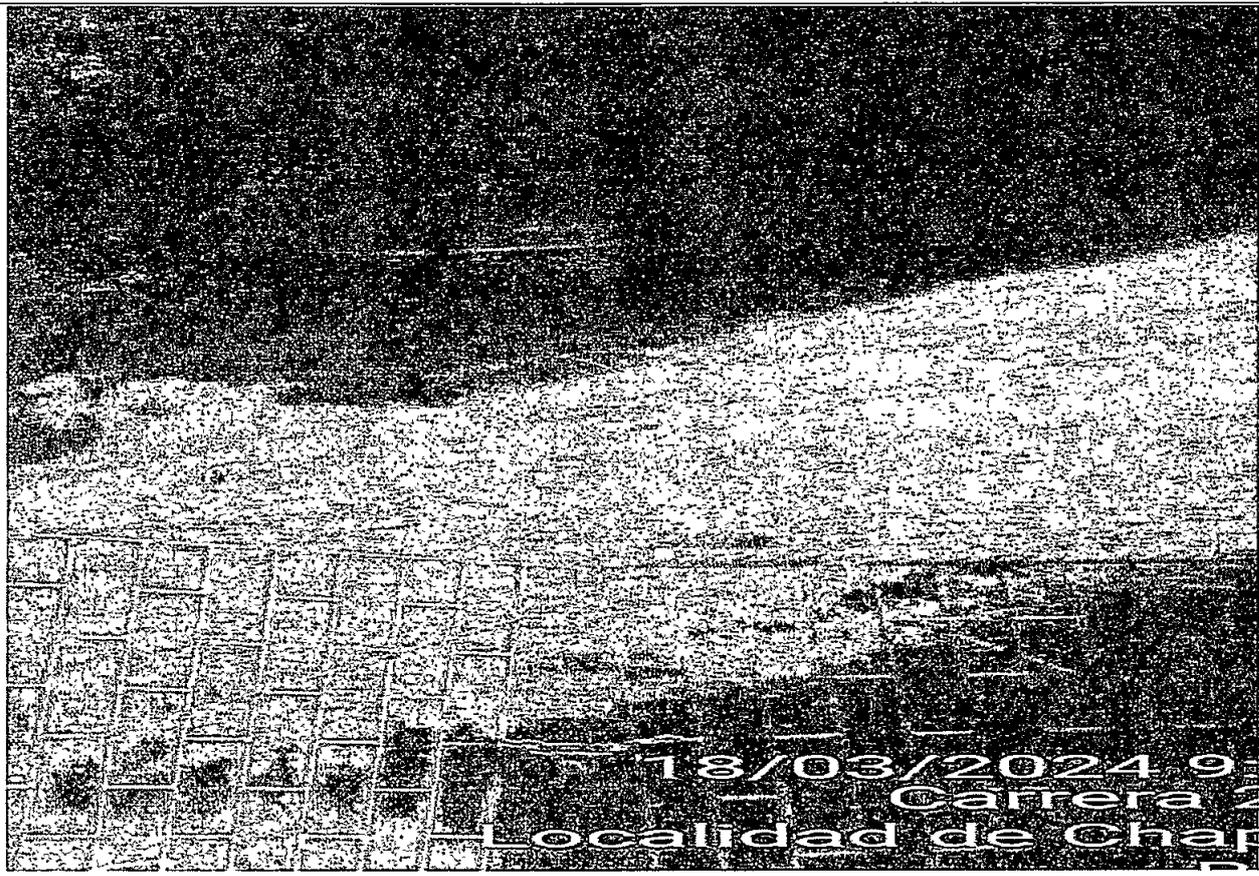
| RADICADO       | DEPENDENCIA REMITENTE | DESTINATARIO   | ZONA         |
|----------------|-----------------------|----------------|--------------|
| 20242230154301 | 223                   | Monica Beltran | CERROS NORTE |

| MOTIVO DE LA DEVOLUCION                             | DETALLE                             |
|---|-------------------------------------|
| 1. NO EXISTE DIRECCIÓN                              | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. DIRECCION DEFICIENTE                             | de la era 56. pasa                  |
| 3. REHUSADO   |                                     |
| 4. CERRADO  | a 2a era 57                         |
| 5. FALLECIDO  |                                     |
| 6. PREDIO DESOCUPADO                                | sin evidencia del.                  |
| 7. CAMBIO DE DOMICILIO                              |                                     |
| 8. DESTINATARIO DESCONOCIDO                         | 56-58-                              |
| 9. FUERZA MAYOR                                     |                                     |
| 10. ZONA DE ALTO RIESGO                             |                                     |
| 11. OTRO  |                                     |
| DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO |                                     |
| 12. NO RECLAMADO                                    |                                     |
| 13. NO CONTACTADO                                   |                                     |
| 14. APARTADO CLAUSURADO                             |                                     |

| INTENTOS DE NOTIFICACIÓN        |       |                                     |      |
|---------------------------------|-------|-------------------------------------|------|
| RECORRIDOS                      | FECHA |                                     | HORA |
| 1º. VISITA                      |       |                                     |      |
| 2º. VISITA                      |       |                                     |      |
| NOTIFICACION POR AVISO          | SI    |                                     | NO   |
| ¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO? | SI    | <input checked="" type="checkbox"/> | NO   |

| DATOS DEL NOTIFICADOR |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| NOMBRE LEGIBLE        | José Reinelio Marín Betancur |
| FIRMA                 |                              |
| No DE IDENTIFICACIÓN  | 79.637.566 de Bogotá         |

## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **20-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **27-Marz-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
ALVAREZ BELTRAN MONICA VIVIANA  
CL 162 56 58  
Ciudad

Asunto: Citación a Audiencia Pública  
Referencia: Expediente SDG: 2020513490109880E. Expediente RNMC: 11-001-6-2020-534178. Caso ARCO: 3057674. Comparendo 110011612042 del jueves, 29 de octubre de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 14 de marzo de 2024, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D46 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor (a) ALVAREZ BELTRAN MONICA VIVIANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077321005, como presunto infractor del artículo 35 numeral 1 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

|            |   |       |                                       |
|------------|---|-------|---------------------------------------|
| Fecha:     | 11 de abril de 2024   | Hora: | 4:10:00 PM (Asistir 20 minutos antes) |
| Lugar:     | Inspección D46.   |       |                                       |
| Dirección: | Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá |       |                                       |

La audiencia tiene como fin que el ciudadano exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, la audiencia se reanudará después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda, que para el efecto será:

|            |   |       |                                       |
|------------|---|-------|---------------------------------------|
| Fecha:     | 25 de abril de 2024   | Hora: | 4:10:00 PM (Asistir 20 minutos antes) |
| Lugar:     | Inspección D46.   |       |                                       |
| Dirección: | Calle 11 N° 8 – 17 Edificio Lievano. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá |       |                                       |

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico [heidy.avila@gobiernobogota.gov.co](mailto:heidy.avila@gobiernobogota.gov.co) o [ivan.pinzon@gobiernobogota.gov.co](mailto:ivan.pinzon@gobiernobogota.gov.co), con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo (documento indispensable para el desarrollo de la audiencia). De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos electrónicos antes referidos.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

  
HEIDY PAOLA AVILA BARRERA  
Inspectora de Policía de Descongestión D46  
Dirección de Gestión Policial  
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Proyectó: Iván Enrique Pinzón Russi  
Auxiliar Administrativo

Edificio Lievano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Firma mecánica autorizada Según  
la Resolución 093 de 28-09-2021  
Secretaría Distrital de Gobierno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.